



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°212-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°007-2022-GRL-CR-CRPH-EHC**, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, mediante la cual solicita se conforme una comisión investigadora, para tratar los temas de las maquinarias (PICADORA DE CHALA), ganadoras del PROCOMPITE 2019, que fueron entregadas a las siguientes asociaciones: Asociación Ganadero Valle Hermoso, distrito de Supe, provincia de Barranca y la Empresa "RIOS ALVARADO" Asociación El Paraiso, distrito de Santa María, provincia de Huaura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Al respecto el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, en el caso de la Asociación de Ganaderos Valle Hermoso, sigue a la espera de la entrega de su cosechadora de chala, como parte de lo ganado en la implementación de su plan de negocio "Mejoramiento de la Productividad de la Leche de la Asociación de Ganaderos Valle Hermoso", con una partida presupuestal





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°212-2022-CR/GRL

del Gobierno Regional de Lima por S/ 349,220.00 soles. En primera instancia los miembros de la Asociación realizaron la denuncia pública en abril del año 2021, pues lejos de comprometer a la empresa ganadora de la buena pro (IPESA) Representante exclusivo en el Perú de la marca JHON DEERE, esta optó por tercerizar el servicio de reparar y/o acondicionar la picadora (convertida de 4 a 2 surcos) a una persona natural que hasta la fecha (desde octubre del 2021) no ha entregado la maquinaria que durante la prueba de campo se demostró no tener la capacidad de cosecha que solicitaron los ganaderos, al ser fabricada para cosechar sorgo y no maíz de chala, cultivo de mayor exigencia. Asimismo, señala que ha participado el año pasado de una de las pruebas, contando con la presencia de los ganaderos, Empresa IPESA y representantes del PROCOMPITE, las cuales se corroboró que la maquinaria no cumple con las especificaciones técnicas, y hasta la fecha no hay solución, debido a que aún la picadora de chala se encuentra en modificaciones en un mecánico en el Centro Poblado de Medio Mundo, es lamentable que los ganaderos ahora reciban una máquina que ha sido modificada y no de acuerdo a los ganado en el PROCOMPITE 2019.



Respecto a la Empresa "Ríos Alvarado", ubicados en El Paraíso, distrito de Santa María, provincia de Huaura, utilizan de manera estacionaria la picadora de chala, maquinaria la cual forma parte de lo ganado en la implementación de su plan de negocio "IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA EN GANADERÍA LECHERA". En el mes de abril del año pasado, los socios de la empresa en mención mostraron su preocupación al tener inconvenientes con la maquinaria (picadora de chala), teniendo como empresa proveedora la empresa ganadora de la buena pro (IPESA), la cual se ha convertido en un dolor de cabeza para los ganaderos, entregando maquinarias que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, suscitando ello en una falta de compromiso por parte de los responsables de PROCOMPITE y la empresa ganadora de la buena pro. Asimismo, señala que uno de los socios de la empresa "RÍOS ALVARADO", ha manifestado que ya ha pasado mas de un año de haber puesto de conocimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como a representantes de PROCOMPITE, y a la fecha no hay solución alguna, por tal los socios han tomado la decisión de utilizar la picadora de chala de manera estacionaria, ya que es la única forma de que esta sea útil y no tener la maquina en desuso. También señala que para que la picadora de chala sea utilizada de forma estacionaria, requiere necesariamente el trabajo de 3 a 4 personas para que logre el objetivo, otro es el tiempo que se emplea para la misma; asimismo, el transporte (camión) que es utilizado para transportar la chal entera, siendo todo un proceso, el cual no debería suceder, los agricultores a veces por desconocimiento aceptan, no tienen el respaldo de PROCOMPITE para dar el respaldo a los beneficiarios y hacer prevalecer lo que contrata con las empresas ganadoras de la buena pro.



En tal sentido, el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, solicita que se pueda conformar una comisión investigadora para poder tratar el presente caso y que esta esté conformada por los consejeros regionales que conforman la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°212-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión investigadora encargada de tratar los temas de las maquinarias (PICADORA DE CHALA), ganadoras del PROCOMPITE 2019, que fueron entregadas a las siguientes asociaciones: Asociación Ganadero Valle Hermoso, distrito de Supe, provincia de Barranca y la Empresa "RIOS ALVARADO" Asociación El Paraiso, distrito de Santa María, provincia de Huaura; la misma que tendrá un plazo de 30 días calendario, para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión investigadora encargada de tratar los temas de las maquinarias (PICADORA DE CHALA), ganadoras del PROCOMPITE 2019, que fueron entregadas a las siguientes asociaciones: Asociación Ganadero Valle Hermoso, distrito de Supe, provincia de Barranca y la Empresa "RIOS ALVARADO" Asociación El Paraiso, distrito de Santa María, provincia de Huaura, quedará conformada por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

Sr. Amador Seras Reinoso – Presidente
Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón – Vicepresidente
Sr. Eugenio Huaranga Cano – Secretario
Sr. Jesús Antonio Quispe Galván - Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL